

ACTA/No. CUARENTA Y OCHO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctores: Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Oscar Vega, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón. Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROBIDAD. a) Caso del Señor Othón Sigfrido Reyes Morales, en el ejercicio de su cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa. Periodos 01/05/2006 al 30/04/2015. b) Solicitud de ampliación de plazo de Sigifredo Ochoa Gómez, Ex Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y c) Solicitud de ampliación de plazo solicitado por Carmen Elisa Sosa de Callejas, Ex Viceministra de Trabajo y Prevención social y Ex Presidenta Ad honorem del Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. II. SUPPLICATORIOS 54-S-2017 Y 8-S-2018. Se da inicio a la sesión a las diez horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a

la agenda propuesta para este día. **Se aprueba agenda con doce votos.** I) PROBIDAD. a) Caso del Señor Othón Sigfrido Reyes Morales, en el ejercicio de su cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa. Periodos 01/05/2006 al 30/04/2015. **Magistrado Presidente deja constancia de su retiro del Pleno a razón de excusa tramitada previamente. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rogel.** Magistrado Cáder en otro aspecto, indica que su persona no podrá integrar la Comisión Especial para determinar competencia sobre Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Ley de Procedimientos Administrativos, puesto que se encuentra en conocimiento de la Sala de lo Constitucional. Acuerdan abordar este tema en la próxima sesión de Corte Plena. **En razón del contenido primero de la Reserva dictada el día veinte de junio de dos mil diecisiete, se omite el registro en acta del contenido de los informes y deliberaciones dentro de expediente en trámite, hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia en Pleno.** Se propone por parte de la Comisión de Ética y Probidad se conozcan de dos ampliaciones de plazo solicitadas por los señores Ochoa Gómez y Carmen Elisa Sosa de Callejas. Se aprueba introducirlas con quince votos. b) Solicitud de ampliación de plazo de presentada por el ingeniero Sigifredo Ochoa Gómez, Ex Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Se documenta que tiene doce

observaciones y valor de monto, para los cuales solicita ciento ochenta días para desvanecerlas. La Comisión propone treinta días. Magistrado Rivera Márquez propone sesenta días a razón de que hay observaciones con varias situaciones y el transcurso del tiempo, más el tiempo que tarda el sistema bancario en esclarecer montos. Magistrada Velásquez indica que han transcurrido más de dos semanas desde que se presentó la petición y por tanto, es que solo se indica se concedan treinta días. En otro aspecto, reportan Magistrados la inmediata publicación de información recientemente acontecida en cuanto al caso anterior, lo que señalan se convierte en una fragilidad en la reserva de la discusión que se efectúa dentro del Pleno. Se aborda la deliberación a la que se somete una decisión dentro del Pleno y su vulneración, ya que aún no se cuenta con la resolución aprobada por el órgano decisor que es este Pleno. Magistrado Vega señala es una situación lamentable que se filtre esta información a los medios de comunicación y más lamentable es que sea de los integrantes del Pleno, o de sus acompañantes en esta discusión. Para su persona, existía un contacto previo con el medio de comunicación lo que señala una preparación. Por su parte, indica que ya una información enviada al Pleno por su persona, sufrió de haberse divulgado antes incluso de que el Pleno la conociera. Pone a su disposición para revisión, sus dispositivos electrónicos. Magistrado Rivera Márquez indica que debe de actuarse con responsabilidad para con los demás

compañeros pero también con el debate que tiene pendiente de realizar este Pleno con respecto al caso. Se retoma la discusión de la solicitud de ampliación de plazo hecha por el señor Ochoa Gómez. **Se llama a votar por conceder el plazo de sesenta días continuos para evacuar las observaciones hechas por la Sección de Probidad al ingeniero Sigifredo Ochoa Gómez: doce votos.** No votan Magistrados: Ramírez Murcia, Bonilla, Avilés y Velásquez. c) Solicitud de ampliación de plazo presentada por licenciada Carmen Elisa Sosa de Callejas, Ex viceministra de Trabajo y Prevención y Ex presidenta ad honorem del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Adolescencia. Se propone por parte de Magistrado Rivera Márquez conceder sesenta días. Agrega Magistrado Avilés como elemento a considerar, las complicaciones de salud de la ex funcionaria. **Se llama a votar por conceder el plazo de sesenta días continuos para evacuar las observaciones hechas por la Sección de Probidad a la licenciada Carmen Elisa Sosa de Callejas: trece votos.** No votan los Magistrados: Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla.

II) SUPPLICATORIOS PENALES. a) 54-S-2017. Proveniente del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Vicente, relacionado con la solicitud de traslado de ciudadano guatemalteco Carlos Humberto Mezarina Rosales, con fundamento en la Convención Interamericana para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero. **Se llama a votar por remitir a la Dirección General de Centros Penales, en su calidad de**

autoridad central, para que realice las diligencias y coordinaciones necesarias para la ejecución del traslado a la República de Guatemala de **Carlos Humberto Mezarina Rosales: quince votos.** b) 8-S-2018. Trata de petición de extradición efectuada por Juzgado Noveno de Instrucción de esta ciudad contra el señor Rodolfo José Duque Marroquín o Rodolfo José Duke Marroquín, ciudadano ecuatoriano. Habiéndose diferido el traslado hasta que se hayan terminado los procesos penales o se extinga la pena de los mismos en el Ecuador, he informado de condenas del señor Duque Marroquín o Duke Marroquín en su país de origen, se comunica que debe llevarse control que dentro de trece años se procedería a trasladar al imputado. **Se acuerda lo anterior con catorce votos.** No vota Magistrada Sánchez de Muñoz. En otro aspecto, se retoma el impedimento expresado por el Magistrado Cáder sobre su participación en la Comisión Especial para estudio en conflictos de competencia, a la que se une el Magistrado Sánchez, explicando ambos que se encuentran en conocimiento de proceso de inconstitucionalidad. Se señala por parte del Magistrado Rivera Márquez, la existencia de procesos contenciosos administrativos, suspendidos a espera del pronunciamiento del Pleno en torno a estos conflictos de competencia. **Se llama a votar por suspender el trabajo de la Comisión Especial hasta pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional en relación con el conflicto de competencia entre la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la Ley de la Jurisdicción**

Contencioso Administrativa que tiene pendiente de definir el Pleno de la Corte Suprema de Justicia: catorce votos. No vota Magistrado Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión doce horas y cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.